

Bases y condiciones "Subite a tu Vita"

Podrán participar del presente sorteo (en adelante la "Promoción") organizada por SUPERMAX y GM MOTORS (en adelante los "Organizadores") todos los individuos mayores de 18 años que hayan completado y depositado el cupón de la Promoción en las urnas habilitadas (en adelante los "Participantes").

La participación en la Promoción implica conocimiento y aceptación sin reservas de todos los términos y condiciones (en adelante las "Bases"), los cuales regirán la totalidad de las relaciones entre cada Participante y los Organizadores en relación a la Promoción.

Sin obligación de compra. La participación en la Promoción es totalmente gratuita. Para participar, los interesados deberán completar el cupón que podrán retirarlos personalmente de los locales de los Organizadores, a razón de un cupón por día y por persona.

Premio: Una Moto Ghiggeri Vita 110.

Urnas: Las urnas habilitadas para la recepción de los cupones se encuentran en las sucursales SUPERMAX: Av. Juan Pujol 1929, Av. Armenia 4751, Gutemberg 3370, Av. Cazadores Correntinos 4802, Junín esq. Salta, Sarmiento 2525, Av. 3 de abril 1047, Pellegrini 767, Junín 1643, San Lorenzo 1371 y Bolívar 354. Sucursales GM Motors, concesionarios oficiales Ghiggeri: Rivadavia 1502, Av. 3 de abril 1521 y Av. Cazadores Correntinos 3477.

Sorteo: Se recibirán los cupones hasta las 19 horas del viernes 28 de marzo de 2014. El sorteo se llevará a cabo el lunes 31 de marzo de 2014 en lugar y horario a confirmar.

Los Participantes autorizan a los Organizadores a utilizar y/o difundir su nombre, datos personales, voz e imagen, ya sean videos o fotografías en los medios, soportes y formas que los Organizadores y/o quien éstos designen, consideren convenientes y de acuerdo a lo previsto en las presentes Bases.

Para acceder al premio, el ganador deberá presentarse con su DNI en día y lugar a definir por los Organizadores.

El Ganador será notificado fehacientemente por los Organizadores en el término de 5 días hábiles posteriores al sorteo, y se corroborará por escrito al momento de la entrega de su premio.

El Premio no incluye ningún otro concepto, bienes o servicios distintos o adicionales al enunciado específicamente. El Premio es intransferible, y no podrá exigirse su canje por dinero o por cualquier otro elemento.

Los Organizadores se reservan el derecho, a su exclusivo criterio, de efectuar filmaciones y/o sesión de fotos protagonizadas por los Participantes (en adelante "las Producciones") y de publicarlas y difundirlas por cualquier medio establecido.

Todo Participante, por el mero hecho de participar en la Promoción autoriza a los Organizadores a utilizar y/o difundir su nombre, documento, datos personales, voz e imagen, ya sean videos o fotografías en los medios, soportes y formas que los Organizadores y/o quien éstos designen, consideren convenientes. En virtud de esta autorización El Ganador no tendrá derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión y/o utilización mencionada precedentemente. La información concerniente a cada Participante, será almacenada por el Organizador.

Los Organizadores se reservan el derecho exclusivo de realizar la acción publicitaria, de prensa, promoción, publicación y difusión que consideren conveniente del Ganador de la Promoción.

La Promoción será válida desde el 10 de febrero del 2014 hasta el 31 de marzo 2014.

La eventual declaración de nulidad de alguna de las cláusulas de las presentes Bases no importará la nulidad de las cláusulas restantes, las que mantendrán su plena vigencia hasta tanto no sean declaradas nulas por una autoridad facultada por ley a este efecto.

Los Organizadores no responderán por ningún daño o perjuicio que se ocasione a cualquier persona con motivo o debido a la participación de la misma en la Promoción, en cualquier calidad

que la misma participe, así como a cualquier reclamo o daño relacionado con cualquier aspecto de la misma, o incluyendo pero sin limitación, aquellos daños vinculados con el acceso y otorgamiento de cualquiera de los Premios, siempre que dicho daño no sea imputable a la exclusiva culpa grave o exclusivo dolo de los Organizadores.

Los Organizadores no serán responsables por daños, perjuicios o pérdidas ocasionados al Ganador o a cualquier otro tercero, en su persona y/o bienes, con motivo o en ocasión de la aceptación, recepción o utilización del Premio.

Los Organizadores podrán modificar el o los Premios por otros de la misma especie, de igual o mayor valor.

Gastos adicionales: Serán a cargo del ganador todo impuesto, tasa y/o contribución que deba tributarse sobre o en relación con los premios como así también los gastos en que incurran los ganadores cuando concurran a retirar sus premios o cuando hagan uso de los mismos. El premio no podrá ser retirado sin la correspondiente inscripción y patentamiento en el Registro Nacional de Motovehículos y en el Municipio correspondiente. Los aranceles por inscripción y patentamiento del motovehículo deberán ser soportados por el ganador del premio.

Los Organizadores no se harán cargo de ningún gasto de traslado del Ganador desde y hacia el lugar de entrega del premio. Cualquier costo y/o gasto en que los Participantes deban incurrir para participar de la Promoción y/o para hacerse acreedores del Premio será a su exclusiva cuenta.

No podrán participar en la Promoción el personal en relación de dependencia de los Organizadores ni sus familiares directos.

La participación en esta Promoción implica el total conocimiento y aceptación de las Bases así como de las decisiones que adopten los Organizadores con relación a cualquier cuestión no prevista en las Bases.

Los Organizadores determinarán con carácter inapelable, el criterio a aplicar en cualquier situación no prevista expresamente en las presentes bases, siendo la única entidad interpretativa de las mismas, reservándose los derechos para efectuar cualquier tipo de modificación en la realización de la presente Promoción y de extenderlo o suspenderlo a su solo arbitrio, si así lo considerara, sin previo aviso y sin derecho a reclamo alguno por parte de los participantes, siendo sus decisiones inapelables.

Toda relación que en virtud de la Promoción se genere entre cualquier Participante y los Organizadores será regida y concertada con total sujeción a las leyes de la República Argentina, renunciando el Participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiera tener derecho.

Asimismo, resultarán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal que surja entre los Organizadores y los Participantes, los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Corrientes, Provincia de Corrientes, cualquiera sea la causa de la acción o el reclamo, con renuncia expresa por parte suya a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderle.